

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

**BOLETIN OFICIAL DE CACERES.**

*No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.*

**ANUNCIOS DE OFICIO.**

*Copia. - Secretaría del Tribunal pleno de la Audiencia de Cáceres.*

**Edicto.** - En la Sala primera de la Audiencia de esta Provincia, se halla vacante la Relatoría asignada á la Escribanía de Cámara primera de la misma, cuyo oficio se ha mandado anunciar por el término de cuarenta dias primero siguientes: los Abogados que aspiren á obtenerlo presentarán en la Secretaría de mi cargo el título de tal, y ademas justificación de adhesion al actual Gobierno de S. M. Cáceres 17 de Diciembre de 1838. = D. Manuel Sanchez Calderon.

**ÍNDICE DE DICIEMBRE**

*de las Reales órdenes, decretos y demas circulares superiores insertas en este Boletín oficial, ó sea desde el número 144, hasta el 156, ambos inclusivos.*

	<i>Fólios.</i>
Boletín oficial número 144. Real orden para que los Generales que estén de cuartel eximan un caballo de la presente requisición. . . . .	641
Otra resolviendo varias dudas consultadas sobre la aplicacion del Plan provisional de Instrucción primaria. . . . .	idem
Aclaracion al artículo 3º de la circular núm. 127, inserta en el Boletín de 6 de Noviembre último, sobre partes semanales. . . . .	642
Real orden prohibiendo la importacion de los guantes de seda extranjeros. . . . .	idem
No permitiendo al Director de Minas y Fábricas del Pedroso varios artefactos de hierro colado venidos del extranjero para que sirviesen de modelos en dichas Fábricas. . . . .	idem
Circular sobre el ramo de Instrucción primaria. . . . .	643
Núm. 145. Real orden para que al expedirse los títulos á los Agrimensores solo se les exija de derechos 360 rs. . . . .	645
Otra aclaratoria de la circular de 1º de Marzo del	

presente año, sobre emigracion de los jóvenes. <i>idem</i>	
Otra dando la preferencia á la Milicia Nacional en las formaciones generales, con respecto á los Carabineros de Hacienda pública. . . . .	646
Núm. 146. Real orden sobre presupuestos. . . . .	649
Núm. 148. Real orden sobre los derechos que han de pagar algunos productos españoles en Dinamarca. . . . .	657
Núm. 149. Circular sobre repartimiento de 824 hombres que han tocado á esta Provincia en la quinta de 40,000. . . . .	661
Núm. 150. Concluye el repartimiento de los 824 hombres. . . . .	669
Núm. 151. Real orden de 21 de Noviembre prohibiendo S. M. que las Autoridades militares hagan uso de los materiales y efectos de los conventos, hasta que resuelva sobre el particular. . . . .	673
Otra sobre que las Diputaciones provinciales son las encargadas de proporcionar recursos para el sostenimiento de las Casas de Misericordia. . . . .	idem
Otra sobre los soldados suplentes que están sirviendo por ausencia ú enfermedad de los propietarios. . . . .	674
Núm. 152. Real orden autorizando á los Empleados de Sanidad para la recaudacion del arbitrio del medio por ciento, á consecuencia de lo propuesto por la Junta del ramo. . . . .	677
Núm. 153. Real orden sobre Beneficencia. . . . .	681
Otra. Reglas para la entrega del papel Sellado á los Tribunales y Juzgados de primera instancia. <i>idem</i>	
Núm. 154. Real orden sobre licencias de uso de armas para caza á los Milicianos Nacionales, y retribucion que deben pagar. . . . .	685
Otra sobre descuentos. . . . .	idem
Otra mandando que continúe rigiendo el sistema de consignaciones aplicables á los diferentes presupuestos, cuya accion está en las Direcciones de Rentas y del Tesoro. . . . .	idem
Real decreto nombrando Secretario del Despacho de la Gobernacion á D. Antonio Hompanera. . . . .	686
Otro nombrando Secretario del Despacho de Gracia y Justicia á D. Lorenzo Arrazola. . . . .	idem
Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Secretario del Despacho de Estado, á D. Evaristo Perez de Castro; y para desampe-	

fiar dicha Secretaría mientras éste llega, á D. Narciso Carlos de Onís. . . . . idem  
 Otro encargando el Despacho de la Secretaría de Marina al Sr. Ministro de la Guerra, mientras llega D. José María Chacón, Secretario nombrado en propiedad. . . . . idem  
 Circular. Reglas para la buena direccion de los exhortos. . . . . idem  
 Núm. 155. Real orden sobre lo que han de pagar los actuales servidores de los contratos de hipotecas celebrados con el Estado, hasta la publicacion de los nuevos Aranceles de Juzgados. . . . 689  
 Otra disolviendo el Ejército de reserva. . . . . 690  
 Real decreto nombrando al Conde de Luchana, Comandante general en Jefe de la Guardia Real. . 691

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número 154.

Provincia de Guadalajara.

D. Meliton Mendez remató una tierra de 4 fanegas, en Variñoco, término de Torre del Vulgo, de los Dominicos de Ila, en. . . . . 2500  
 El mismo remató otra id., de 2 fanegas en la Cruz del Martinico, término id., de igual procedencia, en. . . . . 700  
 D. Camilo García Estuñiga, para D. Mateo Pérez, remató otra id., de 6 fanegas, en los Yesares, término id., del referido convento, en. . 5300  
 El mismo para id., remató otra id., de 2 fanegas, en el Camino Real, término y convento de id., en. . . . . 1800  
 El mismo para id., remató otra id., de 1½ fanegas, que la cruza el rio de Garrona, término de id., convento de id., en. . . . . 1000  
 El mismo, para id., remató otra id., de 4 fanegas, en el Conejero, término id., de igual procedencia, en. . . . . 600  
 El mismo, para id., remató otra id., de 4 fanegas, en id., término id., del mencionado convento, en. . . . . 600  
 El mismo, para id., remató otra id., de 2½ fanegas, junto á las Largas, término y convento de id., en. . . . . 1000  
 El mismo, para id., remató otra id., de 4 fanegas, en id., término id., de igual procedencia, en. . . . . 2100  
 El mismo, para id., remató otra id., de 4 fanegas, en las Lagunillas, término id., del antedicho convento, en. . . . . 2200  
 El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas, en las Sangresas, término id., del susodicho convento, en. . . . . 1000  
 El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 6 celemines, en id., término de id., de igual procedencia, en. . . . . 1000  
 El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas, en la Solanilla, término id., del referido convento, en. . . . . 250  
 El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas, en el llano de Barrecas, término de Cañizar, del espresado convento, en. . . . . 500  
 El mismo, para id., remató otra id., de 5 fanegas, en id., término id., convento id., en. . 1820  
 D. Facundo Aragonés, para id., remató otra id., de 1 fanega, en los Hoyos, término de Torre del Vulgo, del espresado convento, en. . 213  
 El mismo, para id., remató otra id., de 2

fanegas, en igual sitio que la anterior, término de Torre del Campo, de igual procedencia, en. . . . . 142  
 D. Antonio García remató una viña con 1200 vides y 9 olivos, en el tapiado de Valdeheros, término de la villa de Ciruelas, de las monjas de Sta. Clara, en. . . . . 3112  
 D. Antonio Saenz de Tejada remató una tierra de 3 fanegas, en el Batabejo, término de Cabanillas del Campo, de las monjas de la Piedad, en. . . . . 1150  
 El mismo remató una id., de 2 fanegas y 6 celemines, en el Puerco, término de id., de dichas monjas, en. . . . . 3550  
 El mismo remató una id., de 3 fanegas, en el Abanico, término idem, de las susodichas monjas, en. . . . . 5100  
 D. Santiago Saenz de Tejada remató una tierra de 2 fanegas, en el Camino, término de Cabanillas del Campo, de las monjas de S. José de Guadalajara, en. . . . . 2550  
 El mismo remató una id., de 3 fanegas, en las Molineras, término id., de dichas monjas, en. . . . . 4100  
 El mismo remató una id., de 3 fanegas, en Cantos Bancos, término id., del mencionado convento, en. . . . . 1000  
 El mismo remató una id., de 7 fanegas, en el Carral Campo, término id., del citado convento, en. . . . . 5100  
 El mismo remató una id., de 2 fanegas, en id., término id., del antedicho convento, en. . 2000  
 Antonio García remató un olivar con 6 pies, en el Barranco de en Medio, término de la villa de Ciruelas, de las monjas de Sta. Clara, en. . 209  
 El mismo remató otra id., con 16 olivos, en la Almoalla, término id., de dicho convento, en. . . . . 517  
 El mismo remató una viña de 360 cepas, en la Ladera de la Viñosa, término id., del mencionado convento, en. . . . . 921  
 Fabian Acevedo remató una tierra de 1 fanega, en Carramonte, término de Cabanillas del Campo, de las monjas Carmelitas de S. José, en. . . . . 300  
 El mismo remató una tierra herreñal de 3 celemines, en las Fuentes, término id., del susodicho convento, en. . . . . 150  
 José Moreno remató una viña con 250 cepas, en el tapiado de Valdeherrereros, término de la villa de Ciruelas, de las monjas de Sta. Clara, en. . . . . 650  
 D. Facundo Casto Perez, para D. Casimiro Carrasco, remató una tierra de 3 fanegas y 6 celemines, en la Veguilla, término de Cabanillas del Campo, de las monjas de la Piedad, en. . 260  
 El mismo, para id., remató una id., de 2 fanegas y 6 celemines, camino de Alobera, término de Cabanillas del Campo, de las monjas de la Piedad, en. . . . . 918  
 D. Juan García remató una id., de 2 fanegas y 6 celemines, camino de Alobera, término id., de dicho convento, en. . . . . 1260  
 El mismo remató una id., de 2 fanegas, con 10 olivos, en id., término id., del citado convento, en. . . . . 2260  
 José Fernandez, para D. Angel Martin Zubiano, remató una huerta de 2 fanegas, término de Cifuentes, de las Franciscas de dicha villa, en. . . . . 11600  
 D. Bernardo Azañon, para D. Dionisio Oñate, remató una huerta de 1 fanega y 8

celemines, término id., de dicho convento, en. 8100  
 D. José Bravo, para D. Florencio Bravo, remató una era de trillar, de las citadas monjas, en. 1600

*Provincia de Madrid.*

D. Eugenio Mendez de Piedra remató una suerte de tierras labrantías, compuesta de 3 pedazos, con 6 fanegas y 5 celemines, término de Getafe, de los Dominicos Descalzos de santa Bárbara, en. 5000

El mismo remató una suerte de tierras id., de 14 pedazos, con 36 fanegas y 8 celemines, término de Fuenlabrada, de las monjas de santa Juana de Cubas, en. 54000

D. Pio Bermejo remató una id. de id. de 15 pedazos, con 60 fanegas, 5 celemines y 1 estadal, término de la villa de Parla, de las monjas Bernardas de Pinto, en. 120000

D. Pio Bermejo remató una suerte de tierras lebradías, de 16 pedazos, con 51 fanegas, 5 celemines y 26 estadales, término id., de las monjas Bernardas de Pinto, en. 100000

D. Juan de Guardamino remató una casa en esta Corte, calle de la Escuadra y Torrecilla del Leal, ns. 2 y 24, manzana 30, de las monjas de la Penitencia de Salamanca, en. 64000

D. Pedro Martin remató una suerte de 5 pedazos, con 14 fanegas, término de Torrejon de Velasco, del monasterio de S. Martin, en. 41000

El mismo remató una id., de 4 pedazos, con 37 fanegas, término id., de la Congregacion de S. Felipe Neri, en. 101000

D. Eugenio Mendez remató otra id. de 3 fanegas y 6 celemines, término de Fuenlabrada, sitio de la Estacada, de las monjas de Grifón, en. 4200

D. Domingo Herrera, para D. José María de los Barrios, remató una suerte de tierra de 20 pedazos, con 47 fanegas, 8 celemines y 25 estadales, término de Valdemoro, del convento del Espíritu Santo, en. 47200

D. Mariano Bertodano remató una casa en esta Corte, calle de Bordadores, ns. 5 y 6 antiguos, y 3 moderno, manz. 389, y de la porcion de terreno en que estuvo edificado el convento de S. Felipe Neri, á quien perteneció, en. 3140000

*Provincia de Salamanca.*

D. Manuel Zúñiga, para su hermano don Cayetano, remató una yugada de tierra, término del lugar de Pedrosillo de Alba de Tormes, en. 40000

*Provincia de Zaragoza.*

D. José Gargallo remató una casa calle de S. Miguel n. 31, de las monjas de Sta. Catalina, en. 113000

El mismo remató una id., calle id., n. 32, del referido convento, en. 36500

D. Juan Manuel Estrada, para ceder, remató dos id., ns. 35 y 36, del citado convento, en. 33500

El mismo, para id., remató dos casas, calle id., ns. 37 y 38, del antedicho convento, en. 41000

D. Simon Jimeno remató una casa, calle de Zurradores, n. 57, de dicho convento, en. 70000

D. Baltasar Mur, para ceder, remató un

campo, sito en los términos de Torre-Berrellen, llamado Predelosa, de 1 hanega y 2 almudes de tierra, de las monjas de la Concepcion de Alagon, en. 600

D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató un campo, término de id., de 4 hanegas y 2 almudes, del mismo convento, en. 5600

El mismo remató un campo, término id., llamado Cardunchal, de 1 cahiz 2 hanegas y 8 almudes, de igual procedencia, en. 3300

D. Baltasar Mur, para ceder, remató otro id., término de id., llamado Aremiel, de 5 cahices 4 hanegas y 8 almudes, del antedicho monasterio, en. 13000

El mismo, para id., remató un campo, término id., en la Hoya del Cardunchal, de 4 hanegas, de la misma procedencia, en. 1400

El mismo, para id., remató otro id., término id., en la Noguerita, de 6 hanegas y 8 almudes, del mencionado convento, en. 1900

El mismo, para ceder, remató otro id., término id., en id., de 2 cahices, 6 hanegas y 8 almudes, del citado convento, en. 11200

D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató otro id., término de Torre-Berrellen, en Viñazara, de 1 cahiz y 4 almudes, de dicho convento, en. 5500

El mismo remató otro id., término id., en el Tapiado, de 4 hanegas de tierra, del espresado convento, en. 3000

D. Baltasar Mur, para ceder, remató otro id., término de id., en la Caceta, de 7 cahices, 3 hanegas y 7 almudes, del mismo convento, en. 56000

D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató otro id., término id., en el Tapiado, de 4 hanegas y 7 almudes, de las monjas de la Concepcion de Alagon, en. 3600

D. Baltasar Mur, para ceder, remató un campo, llamado Cueva del Pelayo, y Hoya de la Cocina, de 2 cahices y 10 almudes, de dicho convento, en. 5000

D. José García, para D. Simon Ballana, remató un campo, término de id., en la Noguereta, de 3 hanegas y 3 almudes, del espresado convento, en. 2300

El mismo, para id., remató un campo, término de id., en la Hoya de la Cocina, de 2 cahices, 4 hanegas y 1 almud, de dicho convento, en. 12200

El mismo, para id., remató un campo, término id., de 2 cahices y 4 hanegas de tierra, del citado convento, en. 14400

D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató un campo en id., término id., de 6 hanegas, del susodicho convento, en. 3800

D. Eusebio Leon, para ceder, remató un campo, término id., en los Mingranillos, de 3 hanegas, del mencionado convento, en. 1500

El mismo, para id., remató otra id., término de id., en el Tapiado, de 3 hanegas de tierra, del citado convento, en. 3200

D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató un campo, término de id., en el Tapiado, de 4 hanegas, de dicho convento, en. 3100

D. Baltasar Mur, para ceder, remató un campo, término de id., en los Brosquiles, de 4 hanegas, del citado convento, en. 3000

El mismo remató un campo, término de id., de 4 cahices, del espresado convento, en. 41000

D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató un campo, término de id., en la Hoya

del Cardunchal, de 6 hanegas, del referido convento, en . . . . .

4400

El mismo, para D. Casimiro Olivares, remató un campo llamado Olmo, término de id., de 1 cahiz, del antedicho convento, en . . . . .

7400

El mismo, para id., remató un campo, término de id., llamado el de la Caza, de 1 cahiz, del susodicho convento, en . . . . .

9200

El mismo, para id., remató otro id., término de id., llamado la Charca, de 4 hanegas, de la misma procedencia, en . . . . .

4000

*Provincia de Lugo.*

D. Joaquín Soto, para D. Buenaventura Miguel Plá, remató una casa y porción de tierra-huerta, sita en el Barrio de santo Domingo, de las monjas de santa María la Nueva, en . . . . .

40000

D. Buenaventura Miguel Plá, para D. Ramón Díaz, remató una casa en Lugo, calle de S. Isidro, n. 5, de las mismas monjas, en . . . . .

28700

*Provincia de Valladolid.*

D. Vicente Santos, para ceder, remató una hacienda en Villanueva de Duero, que fue de los Jesuitas de Valladolid, con casa n. 3, y en ella 2 lagares, con vigas, bodegas, horno, pozo, pila, 111 aranzadas de viñedo, 10 obradas y 245 estadales de tierra labrantía, y 174 obradas de tierra erial, en . . . . .

222000

*Provincia de Jaen.*

D. Juan José Nuñez remató una haza de 6 fanegas y 6½ celemines, en la cañada del Egipto de santa Cruz, en término de Torre D. Jimeno, de las monjas Dominicanas, en . . . . .

14600

D. José Gutiérrez remató una huerta, en el vado de Lerio, término de Jaen de 2 fanegas y 9 celemines, del priorato de Calatrava, en . . . . .

18100

D. Francisco Berges, para D. Antonio Martínez, remató una huerta en la Vega de los Morales, en término de id., de 3 fanegas y 4 celemines, de las monjas de santa Clara, en . . . . .

25000

D. Ramon Santerre remató un olivar, en S. Juan del Valle, término de Alcaudete, de 3 aranzadas, con 144 pies, de las monjas de Jesus, en . . . . .

10100

D. Juan María de Martos, para D. Antonio Leon, remató una haza de 4 fanegas, detrás de la ermita de la Magdalena, término de Alcalá la Real, de las monjas Claras de Alcaudete, en . . . . .

65100

D. Antonio Breton remató una casería llamada del Pino, término de los Villares, con 18 fanegas y 6 celemines de tierra y 1800 olivos, casa de teja y molino aceitero, de las monjas de santa Úrsula, en . . . . .

90000

D. Bernardo García remató una id., en Puerto Alto, nombrada la Merced, con casa de teja y molino aceitero unido, de 69 fanegas y 10 celemines, 1662 matas de olivos, de los Mercenarios Calzados, en . . . . .

19950

D. Juan Sanchez Estremera remató una haza de 8 fanegas, sitio de la Boca de Charilla, término de Alcalá la Real, de los Terceros

de ella, en . . . . . 2200

D. Antonio Guzman remató una huerta en el pago de Frailes, término de Jaen, con casa, de 6 fanegas y 4 celemines, 16 olivos, y frutales, de las monjas de santa Clara, en . . . . .

19400

D. Aquilino Sanchez, para D. Domingo Arredondo, remató una huerta de 2 fanegas y 1 celemin, sitio de Ribera de S. Juan del Valle, término de Alcaudete, de las monjas de Jesus y María, en . . . . .

6600

El mismo, para id., remató una huerta, de 1 fanega y 8 celemines, sitio del Molino Nuevo, en el espresado término y de las referidas monjas, en . . . . .

7210

Doña Eustaquia Aranda remató otra id., de 1 fanega y 8 celemines, en la Ribera de S. Juan, sitio y pertenencia de la anterior, en . . . . .

5100

La misma remató una huerta de 1 fanega y 3 celemines, sitio del Molino Nuevo, en dicho término y de la citada comunidad, en . . . . .

6233

La misma remató otra id., de 1 fanega y 3 celemines, con casa, sitio de los Noguerones, término id., de dichas monjas, en . . . . .

5700

La misma remató una huerta de 1 fanega, sitio de la Ribera del Cascajal, término de Alcaudete, de las monjas de Jesus y María, en . . . . .

6466

La misma remató otra id., de 10 celemines, sitio del Molino, en dicho término y de igual procedencia, en . . . . .

4800

La misma remató otra id., de 10 celemines, sitio de la Fuente de Armiña, término de id., de las antedichas monjas, en . . . . .

3933

D. Juan María Martos remató un olivar, sitio de la Atárragas de Armiña, término id., del convento de Concepciones de ella, de 2 fanegas y 1 estadal, en . . . . .

2150

El mismo remató una haza de tierra de 10 celemines y 2 cuartillos, con 15 olivos, sitio de la Fuente del Arca, término de Jaen, de las Carmelitas Descalzas de ella, en . . . . .

2330

D. Francisco Ballesteros remató una haza que fue viña, sitio de la Carrasquilla, término de Torre Campo, de 4 celemines, de las monjas de los Angeles, en . . . . .

600

D. Bernardo García remató una casa, en el Campillejo de las Cruces, n. 4, de las Concepciones de ella, en . . . . .

9900

D. Juan Santos Sanchez remató una huerta, sitio del Batan, término de Cambril, de 9 celemines de tierra con 7 olivas y 19 morales, de las Claras de Jaen, en . . . . .

4500

D. Francisco Fermin Carazo remató un estacar, sitio de las Alberquillas, término de Torre D. Jimeno, de 1 fanega, 3 celemines y 1 cuartillo, con 92 matas, de las Dominicanas de ella, en . . . . .

4733

(Se continuará.)

**A V I S O.**

En la villa de Ruanes se halla depositado, por orden de su Ayuntamiento, un Novillo, que va hacer tres años, la persona que se crea con derecho á él, se presentará ante su Alcalde, con las oportunas diligencias de sus señas, que siendo cotejadas se le mandará entregar.

En la Ciudad de Trujillo en 1.<sup>o</sup> de Julio de 1839

Particular 14 — Habíendose dado cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia fecha 24 de Junio último con el que acompaña la fundación del Colegio de niñas Huérfanas y la cuenta dada por el Sr. Don J. Sabino Bravo con el informe de la misma Junta; se acordó la aprobación de estas y que desde luego sean incorporadas estas rentas en sus fondos, según lo dispuesto en la ley de Beneficencia hoy vigente lo que se haga saber así por oficio a referida Junta, la que dispoudra sean levantadas las fianzas de citado Sr. Don J. Bravo.

Particular 5.<sup>o</sup> — En la Ciudad de Trujillo ~~de~~ ~~1839~~ en 7 de Agosto de 1839 — Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad fecha 33 del anterior reclamando que esta corporación se sirva incorporar en dicho establecimiento las rentas y prapchos pertenecientes al Hospital del Espíritu Santo de esta Ciudad y se acuerda. Que siendo terminante el espíritu de la ley de Beneficencia quedan incorporadas desde este día las fincas de dicho Hospital haciéndose entender así a la Junta para que haga las reclamaciones que tenga por conveniente.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]*

Ordinario del tres de Octubre de 1838.

Particular 1.º) Acerca de lo mandado en la Circular del Sr. Jefe político de esta provincia n.º 98 se acuerda se informe del modo siguiente = El Ayuntamiento de la Ciudad de Cuzco cumpliendo en la circular del Ministerio de la Gobernación de la península que S. S. publicó en el Boletín n.º 109 debe manifestar: que en esta dicha Ciudad había un Hospital de Caridad en que se asistía indistintamente tanto los enfermos de guerra del pueblo, forasteros y militares, pero desde la guerra de la Independencia en que fue destruido el local, y una parte de su finca, la renta se disminuyó muy considerablemente, apareciendo del último quinquenio un líquido de tres mil reales, prosiguiendo suerte que se administran hoy bajo las inmediatas disposiciones del Ayuntamiento, y se distribuyen gradualmente y hasta donde alcanza, en socorro de los enfermos absolutamente desvalidos, precediendo Certificación facultativa sobre uno y otro extremo, visada por el Presidente. = Hoy también siendo que se llamó Hospital del Espíritu Santo, su patronato se ejerce por algunos Señores de esta Ciudad; del que han desaparecido sus rentas, quedando solo un residuo de 96 r. que se invierten en limosnas a pobres. = El Colegio de niñas huérfanas desapareció en la misma desastrosa guerra de la Independencia; su renta anual, según noticias recibidas por este Ayuntamiento queda i-

reducida a 5308 \$ líquidos que se invierten según  
la disposición de los compañeros de esta institución,  
que lo es uno el Altmo Obispo de esta Diócesis, y  
otro el Ayuntamiento, aunque no hay documento  
a que referirse. Tiene entendido que esta institución  
en el momento que deje de cubrir la atención que se  
señala la fundación, debe volver a el tronco de donde  
partió.

Es copia.

En la ordinaria del { En su particular 2.º se da cuenta  
14 de Octubre de 1840 } de una comunicacion del Señor Jefe  
Político de la Prov.ª, pidiendo que a la brevedad posible  
informe la corporacion, quien es el autor, de las obras del  
Hospital de S.º Lazaro, de esta ciudad, y si en otras  
ciudades aquellas, así como del hospital de Caridad,  
y que aplicacion tienen unas y otras. Que se conteste ma-  
nifestando no conocerse aqui el de S.º Lazaro, que debe  
confundirse con el de el Espiritu S.º, cuyas rentas  
tambien estan incorporadas por orden superior al mis-  
mo Establecimiento.

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from a historical document.]*